



Candelaria
lundin mining

“Procedimiento para la detección, prevención, abordaje, derivación y seguimiento de situaciones de violencia intrafamiliar y/o violencia de género en el contexto de pareja”

Sistema de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal NCh3262

GRApr026

Revisión	Fecha	Preparó	Revisó	Aprobó	Autorizó
1	Octubre 2023	<p>DocuSigned by: <i>Jessica Anes Rojas</i> CB29EF20B052411..</p> <p>Jessica Anés R. Subgerenta Relaciones Laborales</p>	<p>DocuSigned by: <i>Bein Cil Yeh Ma</i> A389A9E120C24CA..</p> <p>Bein Cil Yeh M. Subgerenta de Desarrollo Organizacional</p>	<p>DocuSigned by: <i>Nicole Almuna</i> 970E07EE9AF3428..</p> <p>Nicole Almuna G. Abogada Senior</p>	<p>DocuSigned by: <i>Andrés Barraza</i> 34D63FB06DAF447..</p> <p>Andrés Barraza A. Director de Recursos Humanos</p>

Este documento debe ser revisado y actualizado de acuerdo al desarrollo de las operaciones y/o cuando se produzcan modificaciones en la legislación, o en cualquiera de los procedimientos referenciados.

Nota de inclusión: Este documento ha sido elaborado con un lenguaje inclusivo, que hace explícito lo femenino y lo masculino o utiliza vocabulario neutro y no discriminatorio, que reconoce la diversidad de las personas en todos los ámbitos

1.0 OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objetivo establecer mecanismos, responsabilidades y acciones necesarias para prevenir, detectar, abordar, derivar y realizar seguimiento a las situaciones de violencia intrafamiliar y/o violencia de género en el contexto de pareja, que puedan afectar a colaboradores y colaboradoras de Distrito Candelaria.

2.0 ALCANCE

Las regulaciones contenidas en el presente documento se aplicarán a todos/as los/as colaboradores/as del alcance del SGIGC que trabajan en cualquier dependencia en que desarrolla sus operaciones Distrito Candelaria.

Las acciones de prevención e información podrán ser implementadas para personas relacionadas con empresas externas y partes interesadas.

3.0 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- NCh3262-2021 – Sistema de gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Política de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Guía Informativa para situaciones de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer (GRAgr001_0).
- Guía Primera Acogida para Situaciones de Violencia Intrafamiliar y Violencia de género en contexto de pareja (GRAgr002_0).
- Información Ley N°20.066 Ley de violencia intrafamiliar.
- Instrumentos legales nacionales e internacionales ratificados por Chile que definen lineamientos en materia de violencia de género y violencia contra la mujer.

4.0 DEFINICIONES

- **Violencia:** de acuerdo con la OMS, “es el uso de la fuerza física y el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, contra otra persona, un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, trastornos psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones y muerte”.
- **Violencia de Género:** cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (art. 1 Convención de Belém do Pará). Puede ser de los siguientes tipos:

- **Violencia Física:** Ocurre cuando una persona que está en relación de poder respecto de otra, le infringe o intenta infringir daño no accidental, usando fuerza física o algún tipo de arma, que provoca lesiones físicas externas y/o internas, visibles o no.
- **Violencia Psicológica:** Tienen por objeto intimidar y/o controlar a la víctima la que, sometida a este clima emocional, sufre una progresiva debilitación psicológica. Ésta se manifiesta a través del maltrato verbal, acoso, manipulación, etc.
- **Violencia Sexual:** se puede definir como la imposición de actos o preferencias de carácter sexual, la manipulación o el chantaje a través de la sexualidad, y/o la violación.
- **Violencia Patrimonial o Económica:** Son todas aquellas acciones u omisiones tomadas por el/la agresor/a, que afectan la sobrevivencia de la mujer, sus hijos/as o, el despojo o destrucción de sus bienes personales o mancomunados.
- **Ámbito de Violencia:** Estos tipos de violencia se pueden manifestar en tres ámbitos:
 - **En la vida privada:** cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, y aun cuando el/la agresor/a ya no viva con la víctima.
 - **En la vida pública:** cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que ésta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
 - **Perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes;** donde quiera que ocurra.
- **Violencia Intrafamiliar (VIF):** La ley 20.066 define violencia intrafamiliar como “todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. Entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre una persona menor de edad o con discapacidad que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”.

Existen cuatro categorías de VIF, definidas de acuerdo con quien es la víctima:

- **Violencia de Pareja:** cuando afecta a algún miembro de la pareja. Esta forma de violencia que puede darse tanto en hombres como en mujeres, es en ésta última donde se da mayormente, pues está estrechamente vinculada a la violencia de género que viven las mujeres en otros ámbitos de su vida social.

- **Maltrato Infantil:** se refiere a la violencia que afecta a niños y niñas. Incluye maltrato físico, maltrato emocional o psicológico, negligencia, abandono y/o abuso sexual.

- **Violencia contra Adultos/as Mayores:** se denomina cuando afecta a personas mayores que, por su avanzada edad, también se encuentran en una posición de menor poder y dependencia en la familia. Incluye maltrato físico, maltrato psicológico, abuso patrimonial, negligencia, abandono y/o abuso sexual.

- **Violencia hacia personas con discapacidad:** cuando afecta a una persona que presenta algún grado de discapacidad física o psíquica.

- **Violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer en contexto íntimo y relaciones sexo afectivas:** Se considera maltrato constitutivo de violencia contra la mujer en contexto íntimo, el ejercicio de violencia física o psíquica que comete una persona en contra de aquella mujer con quién tenga o haya tenido la calidad de cónyuge, conviviente civil o de hecho, que tenga hijos/as, o que tenga o haya tenido una relación de pareja sin convivencia. Es la violencia cometida contra la vida, la integridad física o psíquica, la libertad o indemnidad sexual, o la subsistencia o autonomía económica de las mujeres.

- **Autonomía Económica:** Según la CEPAL, la autonomía económica se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.

- **Victimización o Victimización Primaria:** Ocurre cuando se ha sido víctima de un delito.

- **Revictimización o Victimización secundaria:** Consiste en la violencia que la sociedad, las instituciones y otras personas pueden ejercer sobre la víctima al dar respuesta a su demanda, misma que deriva de la incompreensión a su situación, haciéndole vivir nuevamente el papel de víctima. En ocasiones, la revictimización ocurre porque se responde de forma negativa a la víctima, ya sea por su condición sexual, racial, étnica, religiosa, etc., o porque no es percibida como “inocente”, es decir, que el evento o el hecho de violencia pudo haber sido controlado o previsto por la víctima, que tuvo responsabilidad en que haya sucedido, entre otras razones. Los efectos de la revictimización en una persona pueden ser aún más negativas que la primera experiencia, incrementando el daño provocado. Genera sensaciones de desolación, inseguridad y desconfianza en la comunidad y las instituciones para dar respuesta a las necesidades, y resguardar seguridad de las víctimas
- **Agresor/a:** Aquella persona que comete un acto violento respecto de un/a tercero/a.
- **Familia:** Núcleo constituido por personas consanguíneas o no, que habitan un mismo espacio y que interactúan afectivamente regidas por determinadas normas.
- **Femicidio:** “El hombre que matare a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común (...) Hombre que matare a una mujer en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia (...) El hombre que matare a una mujer en razón de su género” (Ley 21.212).
- **SGIGC:** Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el marco de la NCh3262.

5.0 RESPONSABILIDADES

5.1 Director/a de Recursos Humanos

- Garantizar que se implementen todas las acciones definidas en este procedimiento para prevenir, detectar, abordar, derivar y dar seguimiento a colaboradores/as que pudieran vivir situaciones de esta índole. Siendo un rol de liderazgo positivo, comprometido/a con la erradicación de la violencia intrafamiliar y violencia de género.

- Garantizar la revisión y aprobación de las medidas solicitadas por el/la responsable de proceso, destinadas a cautelar la seguridad de víctimas o potenciales víctimas que se encuentren viviendo una situación de violencia intrafamiliar y/o violencia de género en el contexto de pareja.
- En el caso de que el/la directora/a de Recursos Humanos no se encuentre habilitado/a para ejercer las funciones estipuladas, ya sea porque se encuentra directa o indirectamente involucrado/a en la situación, la responsabilidad del cargo será derivada a Subgerente/a de Relaciones Laborales.

5.2 Subgerente/a Relaciones Laborales (Responsable de proceso)

- Participar en las acciones de capacitación y/o formaciones necesarias para ejercer este rol de manera adecuada respecto de la temática.
- Tomar las medidas y precauciones necesarias para resguardar la confidencialidad de las personas involucradas en los casos.
- Administrar y asegurar la correcta aplicación del presente procedimiento, así como el monitoreo de sus indicadores.
- Identificar las necesidades de prevención y sensibilización cada año en materias de Violencia intrafamiliar y violencia de género en contexto de pareja.
- Gestionar, estudiar y proponer medidas de apoyo y acciones positivas necesarias para la prevención, abordaje, derivación, y seguimiento de situaciones violencia intrafamiliar y/o violencia de género en el contexto de pareja, que afecten a colaboradores y colaboradoras de distrito Candelaria.
- Gestionar acciones positivas para apoyar a víctimas, en resguardo a su seguridad.
- Resguardar la confidencialidad de la información relativa a las situaciones abordadas.
- En el caso que el/la responsable de proceso no se encuentre habilitado/a para ejercer las funciones antes estipuladas porque se encuentre directa o indirectamente involucrado/a en la situación, la responsabilidad del cargo será derivada a quien sea asignado por Subgerente Relaciones Laborales.

5.3 Monitores/as para el abordaje de la violencia intrafamiliar y/o contra la mujer (Monitores de violencia)

- Participar en las acciones de capacitación y/o formaciones necesarias en la temática del procedimiento, para ejercer este rol de manera adecuada.



- Entregar primera acogida en función de la situación expuesta por el/la colaborador/a desde la escucha activa y una posición comprensiva. Activando el procedimiento en caso de ser necesario, otorgando orientación, derivación y seguimiento en temáticas de Violencia Intrafamiliar y/o Violencia de género en contexto de pareja.
- Resguardar la confidencialidad de los casos y de las personas involucradas en ellos.
- Atender a familiares de colaboradores/as que se acerquen a pedir orientación en temáticas de Violencia intrafamiliar y/o violencia de género en el contexto de pareja.
- Atender a terceros/as que se acerquen a pedir orientación en temáticas de Violencia intrafamiliar y/o violencia de género en el contexto de pareja.
- Determinar, de acuerdo con criticidad de la situación, necesidades de la persona afectada y las acciones que se deberán activar como parte del accionar de Distrito Candelaria.
- Mantener actualizado el catastro de entidades privadas y públicas para articulación de acciones de apoyo, denuncia y derivación, así como las guías Informativas asociadas a este procedimiento.
- En el caso que alguno/a de las personas que componen el equipo de abordaje no se encuentre habilitado/a para ejercer las funciones antes estipuladas, porque se encuentre directa o indirectamente involucrado/a en la situación, la responsabilidad del cargo será derivada a quien sea asignado por el/la Subgerente/a de Relaciones Laborales.

5.4 Gerentes/as, subgerentes/as y Jefaturas de Áreas

- Participar en las acciones de capacitación y/o formaciones necesarias para cumplir su rol de manera adecuada, en temáticas de esta índole.
- Apoyar en la difusión campañas comunicacionales y/o iniciativas que se implementen, para la prevención, detección, denuncia y derivación de situaciones de violencia intrafamiliar y/o violencia de género en contexto de pareja, así como la difusión de convenios, programas de apoyo, redes de derivación, etc.
- Estar alerta sobre situaciones de violencia que puedan estar afectando a personas que son parte de sus equipos de trabajo.

- Derivar e informar al/a la responsable del proceso, cualquier situación de violencia intrafamiliar y/o violencia de género, que se detecte o que sea informada por algún/a funcionario/a, con el objetivo de activar el procedimiento de acogida junto a monitor/a de violencia.
- Acoger solicitudes de permisos, por razones justificadas, en el marco del tratamiento de un caso de violencia (para asistir a trámites judiciales, tratamiento psicológico, etc.)

5.5 Todo el Personal del Distrito Minero Candalaria y Contratistas

- Participar en instancias de sensibilización, charlas y capacitaciones sobre prevención de la Violencia intrafamiliar y violencia de género en contexto de pareja.
- Informar y/o solicitar orientación del procedimiento, en caso de vivenciar cualquier situación de violencia intrafamiliar y/o violencia de género en contexto de pareja, siendo víctima, agresor/a o testigo.

6.0 MODO OPERATIVO

6.1 Importancia del abordaje de VIF (Violencia intra familiar) y VDG (Violencia de género)

La violencia intrafamiliar y la violencia de género en contexto de pareja, puede generar graves repercusiones psíquicas y emocionales en las personas, como: ansiedad, depresión, confusión, agitación, síndrome de estrés postraumático, sentimientos de culpa, e incluso ideas o intentos de suicidios, entre otros. También provoca estragos en las relaciones sociales, como el aislamiento, la falta de redes de apoyo y contacto con su familia y amigos/as. Todo esto, sin contar las consecuencias en la salud física, que pueden dejar a la persona en mayor grado de vulnerabilidad y deterioro. Esto es relevante, debido a que las personas pasan un gran porcentaje de su vida en sus contextos laborales y su desarrollo profesional podría verse interferido por vivencias de VIF y/o VGP que la persona pudiera estar sufriendo en su esfera personal.

Por otra parte, los discursos de negación, legitimación, justificación o naturalización de la violencia de género en contexto de pareja, e intrafamiliar siguen vigentes en nuestra sociedad, y son internalizados por las mismas víctimas. Es usual que se naturalice o se niegue la violencia, que las personas no sean capaces de prever el peligro, que no sean capaces de generar estrategias para protegerse, y que se generen sentimientos de comprensión y protección hacia

el/la agresor/a. También existen problemas institucionales que no aseguran atención y protección a las víctimas, que pueden provocar revictimización o victimización secundaria.

Todo esto provoca que las personas involucradas en situaciones de violencia presenten un estado de conflicto e inseguridad sobre la percepción e interpretación de la violencia sufrida, lo que anula su capacidad de reacción y la búsqueda de soluciones. Es por ello, por lo que se debe tener especial consideración cuando se enfrenta a una persona que posiblemente es víctima de violencia intrafamiliar y/o violencia de género en contexto de pareja, procurando no caer en revictimización; al cuestionar su relato, minimizar su malestar, u obstaculizar los procesos de denuncia y búsqueda de ayuda.

Distrito Candelaria rechaza la violencia de cualquier tipo y se compromete a aportar en la erradicación de la violencia intrafamiliar y/o violencia de género en contexto de pareja. En este procedimiento se definen acciones concretas para prevenir, detectar, orientar, derivar oportunamente y hacer seguimiento a situaciones de violencia intrafamiliar y/o violencia de género en contexto de pareja, que afecten a los/as colaboradores/as y al personal externo vinculado a la organización.

Se procurará orientación, información y derivación a entidades externas, tales como la red de instituciones públicas, que cuentan con personal especializado para la atención de estas situaciones, tanto para aquellos/as colaboradores/as que resulten ser víctimas de violencia intrafamiliar como agresores/as que infrinjan actos violentos.

Cabe señalar que tanto las víctimas de violencia como presuntos/as agresores/as no serán privadas de modo alguno de sus derechos laborales, ni serán discriminadas/os o excluidas/os. Todas y cada una de las personas afectadas por actos de violencia, tanto en el ámbito personal como laboral, serán tratadas con respeto y cada caso será abordado confidencialmente, orientado y derivado a las redes pertinentes.

6.2 Sensibilización y prevención de la violencia intrafamiliar y violencia de género en contexto de pareja.

La violencia intrafamiliar y la violencia de género en contexto de pareja, se sustenta sobre estereotipos de género, adultocentrismo, socialización dañina de la masculinidad, intersección de discriminaciones, entre muchos otros fenómenos, por lo que acciones de sensibilización y prevención son fundamentales para la deconstrucción de los estereotipos y mandatos que sustentan las relaciones de violencia.

En este contexto Distrito Candelaria se compromete a la realización de distintas acciones comunicacionales y de capacitación que contribuyan a la reflexión, al cambio de paradigmas y conductas de las personas y con ello prevenir que se produzcan actos de dicha naturaleza, aportando en la erradicación de la violencia intrafamiliar y/o violencia de género en contexto de pareja.

Entre estas acciones se incluyen:

- **Programa de sensibilización en la inducción a empleados/as nuevos/as:** Nuevos ingresos recibirán información sobre igualdad de género, violencia intrafamiliar, violencia de género, acoso laboral, sexual y discriminación, así como también sobre el presente procedimiento, y los mecanismos de distrito Candelaria para la prevención, detección, denuncia, derivación y seguimiento de los casos.
- **Campañas comunicacionales informativas:** Estas actividades serán planificadas y ejecutadas en conjunto con el equipo de comunicaciones del SGIGC. El objetivo será la difusión de material a través de los medios de los que dispone la organización (intranet, correos electrónicos, afiches, entre otros) con contenidos referidos a la clarificación conceptual, campañas de reflexión y toma de conciencia, campañas que promuevan denuncia de las situaciones de violencia, mecanismos internos para abordaje, atención, apoyo, derivación y seguimiento de las situaciones que puedan estar viviendo colaboradores/as del alcance del presente procedimiento, entre otros temas.
- **Capacitación en prevención y tratamiento de situaciones de violencia :** Cursos, charlas, talleres y otras actividades de capacitación/sensibilización en temáticas asociadas a la igualdad de género y violencia, diversidad, inclusión, igualdad de derechos, violencia de género, derechos de niños/as y adolescentes, crianza respetuosa y responsabilidades parentales, ejercicio sano y respetuoso de la sexualidad y empoderamiento para todos/as los/as colaboradores/as. Especialmente a quienes tienen responsabilidades que cumplir con este procedimiento.

El/la responsable del proceso identificará necesidades de prevención y sensibilización cada año, a partir de riesgos y brechas que se detecten por diversos mecanismos y fuentes, tales como la aplicación de encuestas en materia de igualdad de género y violencia, y/o de clima laboral y recomendaciones y lineamientos desde el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y sus servicios.

Una vez identificadas las necesidades de prevención y sensibilización, el/la responsable del proceso en conjunto con el/la Coordinador/a del SGIGC, gestionarán las acciones requeridas con los/as responsables de comunicaciones y capacitación, quedando coordinadas y documentadas en el “Plan de comunicaciones” y en “Plan de sensibilización y capacitación”, según corresponda.

Los/as responsables de comunicaciones y capacitación controlarán desde sus procesos los objetivos, indicadores y fechas comprometidas, informando al/a la responsable del proceso para el propio control de este proceso.

6.3 Detección de situaciones de Violencia intrafamiliar y violencia de género en el contexto de pareja.

Distrito Candelaria recibirá información respecto a hechos constitutivos de violencia intrafamiliar y/o violencia de género en el contexto de pareja que afecten a colaboradores/as de cualquier nivel o cargo, trabajadores/as de empresas externas vinculadas a la organización, ya sea en carácter de víctima, agresor/a o testigo, quienes podrán solicitar orientación, apoyo, derivación y seguimiento por medio de los siguientes canales:

- Personalmente o por escrito, al/a la responsable del proceso.
- Personalmente o por escrito, a su jefe/a directo, quien lo remitirá al/a la responsable de proceso.
- Personalmente o por escrito, a una persona de confianza, quien lo remitirá al/a la responsable de proceso.

En los casos de presentar el caso por medio escrito, se podrá utilizar el formulario “**Solicitud de apoyo situaciones de Violencia Intrafamiliar y/o Violencia de género en contexto de pareja**” o bien informar por medio de correo electrónico al correo: cl.contacto@lundinmining.cl entregando la siguiente información:

- Nombre persona afectada
- Área
- Cargo
- Contacto (teléfono/correo electrónico)
- Breve descripción del caso

Cualquiera sea el medio (correo electrónico y/o uso del formulario) se debe remitir al/a la responsable del proceso, en un plazo no superior a 24 horas. Si el caso que se informa presenta urgencia de intervención, debido a la gravedad e inminente peligro al cual se expone la víctima, o existencia de lesiones físicas, se deberá remitir la información de manera inmediata y asegurar que se tomen las medidas de resguardo necesarias para proteger a la(s) víctima(s) y potenciales víctimas.

El/la responsable del proceso o a quien el/ella designe deberá completar el “Registro de ingreso y seguimiento Situaciones de Violencia Intrafamiliar y/o Violencia de género en contexto de pareja” y dar inicio al proceso.

Toda persona que reciba información sobre una situación de violencia o interactúe con una víctima de violencia en el marco de este procedimiento, deberá:

- Escuchar el relato de la persona, sin interrogar sobre detalles más allá de lo esencialmente necesario para derivación del caso.
- Informar y explicar el presente procedimiento. Si fuera necesario, imprimir y entregar copia de este procedimiento a la persona.
- Animar a buscar servicios de apoyo. Se debe hacer entrega o bien indicar que puede acceder desde [Gerencia Recursos Humanos - NCh3262 - All Documents \(sharepoint.com\)](#)
- Dar acceso a la Guía Informativa para Situaciones de Violencia intrafamiliar y Violencia Contra la Mujer, al Catastro para denuncia y derivación de personas víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia contra la Mujer y a la Información Ley N° 20.066 Ley de Violencia Intrafamiliar y enfatizar que Distrito Candelaria respalda la decisión de denuncia.
- Si la persona está de acuerdo, llamar inmediatamente al Fono Orientación y Ayuda del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género: 1455. El teléfono funciona 24 horas al día, es gratuito.

Por otra parte, debe asegurar proveer:

- Espacios seguros, privados y confortables para la atención y escucha.
- La posibilidad de contar con el apoyo de un/a familiar, amigo/a o persona de su confianza en cualquier momento de atención.
- La libertad de expresar sus emociones a través de la ira, el llanto, o el silencio, y generar estrategias de contención (se sugiere buscar acompañamiento inmediato)

Como medida de detección complementaria, se podrá hacer especial seguimiento, a colaboradores/as que presentan inasistencias injustificadas, licencias por daños físicos y psicológicos o presentan cambios en su comportamiento, como; repentina falta de motivación, actitud ansiosa, verificación de torpeza o errores inexplicables en la ejecución de las tareas habituales, etc. Estas actitudes pueden ser causadas por problemas personales y familiares vinculados a situaciones de maltrato y violencia. Respecto a esto, los liderazgos positivos y la voluntad de la afectada(o) para solicitar ayuda son clave.

Una vez que se ha realizado el primer contacto, se activarán todas las acciones necesarias para la articulación interna realizando primera acogida, entregando orientación, acompañamiento y la derivación necesaria, de acuerdo a lo que se describe en los siguientes puntos de este procedimiento.

6.3.1 Atención y acompañamiento a colaboradores/as víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Violencia de género en el contexto de pareja

Una vez que el/la Responsable de Proceso recibe la información de la situación de violencia según los canales y lo descrito en el punto anterior, se completa el Registro de ingreso y seguimiento Situaciones de Violencia Intrafamiliar y/o Violencia de género en contexto de pareja, asignando a un/a Monitor/a de violencia, quien se contactará dentro de 24 horas como máximo con la persona afectada, para coordinar una entrevista de primera acogida y poder recopilar la mayor cantidad de antecedentes del caso para entregar un adecuado apoyo emocional y asesoría en las acciones que deben seguir, considerando tanto los apoyos internos, como con entidades externas, evaluando los riesgos a los que puede estar expuesta la persona. Para ello, se utilizará la Guía Primera Acogida para Situaciones de Violencia Intrafamiliar y Violencia de género en contexto de pareja. Esta primera acogida es una instancia fundamental, que tiene como objetivo acoger, escuchar y acompañar a la persona afectada y entregarle la orientación oportuna para que tome decisiones informadas respecto de la situación de violencia que le afecta.

Ante situaciones que consideren violencia con lesión física, amenazas de ataques violentos y/o amenaza de muerte, se orientará de forma inmediata al(la) afectado(a) para que ésta, constate lesiones en el servicio de salud correspondiente y realice si así lo estima pertinente la denuncia respectiva ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI) o Fiscalía del Ministerio Público.

Ante situaciones referidas a violencia de carácter psicológico, debe presentar la correspondiente denuncia ante Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones y en el juzgado de familia correspondiente al domicilio de la persona afectada/denunciante.

De acuerdo con la urgencia de derivación para denuncia o constatación de lesiones, se podrá coordinar apoyo en el traslado, y contactar con un familiar o persona de confianza, de la persona afectada, para que sea acompañado/a en los trámites correspondientes. Si la persona no cuenta con redes familiares y/o sociales que puedan acompañarle, el/la responsable del proceso podrá determinar acompañamiento para la persona en las gestiones indicadas.

Se podrá evaluar la entrega de permisos para que él o la afectado/a pueda realizar las gestiones necesarias asociadas a la denuncia en los servicios públicos correspondientes o para asistir a terapias y/o controles médicos derivados del tratamiento necesario para su recuperación física y/o psicológica.

Ante situaciones de violencia que involucren a dos o más colaboradores/as de la organización o con personal de empresas externas, se evaluará si el caso amerita abrir denuncia de acoso sexual, laboral o práctica discriminatoria, de acuerdo con los respectivos procedimientos de distrito Candelaria.

6.3.2 Medidas de apoyo y acción positiva para víctimas

Frente a una situación de violencia se podrán evaluar las siguientes acciones positivas para el resguardo sostenido de las víctimas:

- Cuando existan antecedentes para presumir que la violencia puede darse en su espacio laboral, o cuando el vejamen sufrido por la presunta víctima sea de tal gravedad que así lo haga aconsejable, aplicar medida de resguardo de traslado transitorio de la víctima.
- Si el/la agresor/a no es un/a colaborador/a de Distrito Candelaria y existan riesgos de posible agresión a la víctima en los trayectos entre su hogar y el trabajo (ida o vuelta), se podrá evaluar medidas de acompañamiento, por ejemplo, vehículos de acercamiento a su hogar.
- El traslado laboral transitorio de la víctima, para situaciones que se presuma que la violencia puede darse en el territorio cercano al espacio laboral, o cuando por resguardo requiere cambiar de domicilio.
- Apoyo en la derivación con profesional especialista para contención y/o atención especializada.
- Facilidad y libertad a la víctima para la elección de las fechas de sus vacaciones.

- En todos los casos, las ausencias del trabajo por motivo de realización de trámites referentes a la denuncia, investigación, juicio del caso, atención médica, psiquiátrica y/o psicológica, y licencias por consecuencias emocionales producto de la violencia, tendrán que ser informadas a la compañía presentando los respaldos y siguiendo los protocolos correspondientes.

Las medidas de resguardo pueden volver a evaluarse en función del proceso de denuncia e investigación que se desarrolle desde las autoridades policiales y judiciales. Se podrá trasladar a otra área (siempre que exista una posición y se coordine con dicha área, en conformidad a las funciones que pueda ejercer y su contrato laboral) o realizar cambios en los espacios y jornadas laborales del/de la presunto/a agresor/a cuando se establezcan prohibiciones judiciales de acercamiento a la víctima.

Todas las medidas gestionadas deben ser ingresados al Registro de ingreso y seguimiento Situaciones de Violencia Intrafamiliar y/o Violencia de género en contexto de pareja y ser autorizadas por el/la Director/a de Recursos Humanos y/o Gerente/a /Subgerente/a de RLL.

6.3.3 Seguimiento a colaboradores/as víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Violencia de género en contexto de pareja.

Se realizará un monitoreo sistemático a los casos, especialmente respecto a la asistencia y progreso de la víctima en los procesos en los cuales está involucrado/a. Durante al menos un semestre, se establecerá contacto con la víctima una vez al mes, ya sea por medio de entrevista, teléfono, y/o correo electrónico, a menos que la víctima exprese por escrito que no desea mantener dicho contacto, lo que deberá quedar registrado por correo o documento físico. Se podrá autorizar permisos necesarios o vacaciones cuando la persona afectada requiera ausentarse del trabajo para la realización de las gestiones que correspondan a denuncia, presentación a tribunal, asesoría psicológica y/o judicial en organismos externos, evaluándose la duración del permiso y las horas de recuperación, si es que fuesen necesarias.

La intervención y seguimiento, se da por cerrada una vez que:

- Existe acuerdo entre distrito Candelaria y la víctima, sobre si requerirá o no seguimiento, dado que fue derivado/a a un/a profesional y/o institución competente en la materia, que se encuentra monitoreando el caso.
- Se concluye el seguimiento debido a que se acredita el cumplimiento de los objetivos del acompañamiento, y la persona se encuentra con los recursos necesarios para

sostenerse en una red de apoyo más amplia de la que contaba previamente a la activación del procedimiento.

- Deserción o manifestación explícita de la persona de no requerir intervención ni seguimiento. Se solicitará una declaración escrita de ello.

Todos los antecedentes del caso deben ser completados en el Registro de ingreso y seguimiento Situaciones de Violencia Intrafamiliar y Violencia de género en contexto de pareja.

6.3.4 Atención y derivación a colaboradores/as agresores/as de Violencia Intrafamiliar y/o Violencia de Género

Frente a un caso en que se acuse a un trabajador o trabajadora de Distrito Candalaria como presunto agresor o agresora, la persona responsable del proceso deberá resguardar y gestionar medidas de intervención prudentes para el caso. En este caso, Distrito Candalaria podrá realizar el acompañamiento, orientación y/o las derivaciones necesarias y pertinentes para con la(s) víctima(s) tales como, derivación a Carabineros, PDI, Centros de la Mujer, Centros de ayuda y acogida especializados, Tribunal de Familia o cualquier otro que pueda prestar la ayuda necesaria. Esto siempre se hará con el consentimiento de la víctima e incluirá a la víctima directa como a sus hijos e hijas.

En los casos en que personas busquen asesoría por reconocerse como agresor o agresora, ya sea producto de las acciones de sensibilización que se realizaron o por iniciativa propia, se realizará lo siguiente:

- Se entregará información y asesoría pertinente respecto a la Violencia Intrafamiliar y la Violencia de Género, especialmente se explicarán las conductas que constituyen delitos y se incentivará el cese inmediato de éstos.
- Se ofrecerá asesoría y apoyo en la búsqueda de intervención psico-social para el tratamiento de conductas violentas y/o agresivas, o los factores influyentes en estas conductas. Se puede contemplar apoyo para derivar al Centro para Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (Programa HEVPA de SernamEG). En caso de que sea una mujer quien se identifique como agresora, se derivará al Servicio nacional de la Mujer y Equidad de Género para que sea derivada al programa correspondiente.

- Ofrecer redes que trabajen con temáticas de Violencia, también considerar opción de incorporación al CESFAM más cercano o dependiendo de la complejidad desde el CESFAM derivan hacia COSAM.

De acuerdo con los antecedentes presentados para cada caso, se generará un programa de seguimiento, el cual deberá contar con una entrevista a 30 días desde la primera atención, y luego se podrá realizar una entrevista trimestral desde recibida la denuncia, por un plazo no superior a un año.

La atención, evaluación, acciones y seguimiento de agresores o agresoras deberá quedar registrado en el Acta de intervención de Agresores o Agresoras.

6.3.5 Respeto a situaciones de violencia donde están involucrados/as trabajadores/as de empresas externas.

Distrito Candelaria se compromete a realizar sensibilización y difusión de conceptos básicos de igualdad de género y conciliación, respeto a las personas, cumplimiento legal, diversidad, acoso laboral, sexual y violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres, al personal de empresas externas. En este marco, se incentivará a estas empresas a ejecutar sus propios procedimientos de prevención, detección y derivación de situaciones de violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres, para sus trabajadores/as.

Sin perjuicio de lo anterior, Distrito Candelaria permitirá el acceso de trabajadores/as de empresas externas a información de apoyo y denuncia para casos de Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género. En estos casos, se podrá:

- Permitir asistencia de personal de empresas externas a charlas abiertas sobre Violencia Intrafamiliar y de Género.
- Permitir acceso y distribución de Guía Informativa para Situaciones de Violencia intrafamiliar y Violencia Contra la Mujer, Información Ley N° 20.066 Ley de Violencia Intrafamiliar y del Catastro de Organizaciones para Atención a Víctimas de Violencia.
- El/la responsable de proceso puede entregar asesoría a víctimas y denunciantes de Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género que sean trabajadores/as de empresas externas que lo soliciten. Esto incluye informar sobre Violencia Intrafamiliar y de Violencia contra la Mujer, informar sobre los pasos legales para formalizar una



denuncia, y entregarle Guía Informativa para Situaciones de Violencia intrafamiliar y Violencia Contra la Mujer, Información Ley N° 20.066 Ley de Violencia Intrafamiliar y del Catastro de Organizaciones para Atención a Víctimas de Violencia.

- Utilizar los teléfonos de orientación mencionados anteriormente en este procedimiento, para acompañar en la búsqueda de asesoría.

7.0 SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE, COMUNIDAD Y ENERGÍA

No Aplica.

8.0 MODIFICACIONES

Fecha	Revisión	Párrafo	Modificaciones
Octubre 2023	1	3.0 6.3 10	Documentos relacionados Medidas de apoyo y acción positiva para víctimas Anexos

9.0 REGISTROS

Nombre del Registro	Responsable	Almacenamiento y tipo de soporte	Protección y respaldo	Recuperación	Retención	Disposición
GRApr026	Gerencia y/o Subgerencia-RRLL	Almacenado en Carpeta Procedimientos RRLL y en Share potint: https://lundinmining.sharepoint.com/sites/Candelaria/HR/NCh3262/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FCandelaria%2FHR%2FNCh3262%2FAmbiente%20Laboral%2FViolencia%20intrafamiliar&viewid=c3f2e83%2D1d7f%2D43db%2D8487%2Dfb3e91bb9acc Soporte: Digital	Acceso confidencial y restringido excepto para RRLL	T:\Relaciones Laborales	3 años	Eliminación de archivo
Acta intervención agresores y agresoras	Gerencia y/o Subgerencia-RRLL	Almacenado en Carpeta Procedimientos RRLL Soporte: Digital	Acceso confidencial y restringido excepto para RRLL	T:\Relaciones Laborales	3 años	Eliminación de archivo
Catastro para denuncia y derivación de personas víctimas de	Gerencia y/o Subgerencia-RRLL	Almacenado en Carpeta Procedimientos RRLL	Acceso confidencial y restringido excepto para RRLL	T:\Relaciones Laborales	3 años	Eliminación de archivo



Violencia intrafamiliar, Violencia contra la Mujer		Soporte: Digital				
Pauta para Evaluación de Riesgo y Plan de Seguridad en situaciones de violencia intrafamiliar, violencia contra las mujeres	Gerencia y/o Subgerencia-RRLL	Almacenado en Carpeta Procedimientos RRLL Soporte: Digital	Acceso confidencial y restringido excepto para RRLL	T:\Relaciones Laborales	3 años	Eliminación de archivo
Planilla Seguimiento Situaciones de Violencia	Gerencia y/o Subgerencia-RRLL	Almacenado en Carpeta Procedimientos RRLL Soporte: Digital	Acceso confidencial y restringido excepto para RRLL	T:\Relaciones Laborales	3 años	Eliminación de archivo
Registro de ingreso y seguimiento Situaciones de Violencia Intrafamiliar , Violencia Contra las Mujeres	Gerencia y/o Subgerencia-RRLL	Almacenado en Carpeta Procedimientos RRLL Soporte: Digital	Acceso confidencial y restringido excepto para RRLL	T:\Relaciones Laborales	3 años	Eliminación de archivo
Solicitud de apoyo situaciones de Violencia Intrafamiliar , Violencia Contra las Mujeres.	Gerencia y/o Subgerencia-RRLL	Almacenado en Carpeta Procedimientos RRLL Soporte: Digital	Acceso confidencial y restringido excepto para RRLL	T:\Relaciones Laborales	3 años	Eliminación de archivo

10.0 ANEXOS

1. Guía Informativa para Situaciones de Violencia intrafamiliar y Violencia Contra la Mujer
2. Catastro para denuncia y derivación de personas víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia contra la Mujer

10.1 Indicadores de equidad

Los indicadores de este proceso corresponden a los siguientes y se miden por medio de la matriz “Indicadores del SGIGC-VIF”:

Dimensión	Ambiente laboral seguro y libre de violencia
Nombre del indicador	Confianza/valoración de hombres y mujeres respecto al apoyo de parte de la organización en casos de VIF.
Código	VIF1 (AL4)
Tipo	Percepción
Objetivo	Medir el grado de confianza de hombres y mujeres respecto al apoyo de parte de la organización en caso de VIF